



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2197

BUENOS AIRES, 02 MAR. 2017

VISTO el expediente N° 1-47-20341/10-4 y agregado N° 1-47-4472-11-0 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PETRINOVIC ARGENTINA S.R.L., solicita la habilitación de un nuevo domicilio.

Que se citó a la firma de referencia con el objeto de solicitar se adjunte la documentación faltante para continuar con el diligenciamiento de dicho trámite, sin obtener respuesta satisfactoria a lo requerido.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4084/11, sin poder acceder a las mismas ni establecer contacto con personal de la empresa.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una nueva inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4256/11, por la cual se informa a la empresa que hasta tanto no cuente con la habilitación de la nueva estructura, no podrá comercializar sus productos en el ámbito interprovincial.



DISPOSICIÓN N° 2197

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Que posteriormente, se anexa el expediente N° 1-47-4472-11-0 iniciado el 15 de marzo de 2011 donde consta que la Farmacéutica María Florencia Álvarez solicita la baja como Directora Técnica de la empresa PETRINOVIC ARGENTINA S.R.L., y la citación a la empresa de referencia por parte de la Mesa de Entradas de ésta Administración, para que aporte la documentación correspondiente a la designación de su reemplazo.

Que sin haber obtenido respuesta a lo solicitado, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió nuevamente a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2015/4666-PM-1250.

Que durante dicho procedimiento el responsable de la firma informó que la empresa se encuentra disuelta desde el año 2012.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora el Informe Técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

E. J. J. J.
T



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2197

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma PETRINOVIC ARGENTINA S.R.L., con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en Ruta Nacional N° 36, esquina Dr. Lobo Castellano, Berrotarán, Provincia de Córdoba, como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, establecida mediante Disposición ANMAT N° 4554/07.

ARTÍCULO 2°.- Cancelase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido el 22 de agosto de 2007 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 8968/06-7, ambos extendidos por Disposición ANMAT N° 4554/07.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja a Jorge Eduardo Chialvetto, D.N.I. N° 20.630.737, Ingeniero Electrónico, Matrícula N° 20630737/3010, al cargo de Director Técnico de la firma PETRINOVIC ARGENTINA S.R.L. designado mediante Disposición ANMAT N° 4554/07.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición; Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-20341/10-4

y agregado N° 1-47-4472-11-0

DISPOSICIÓN N° 2197

CRB

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
ANMAT